

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16054 Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los Evaluadores/ Comisión de Evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de operaciones básicas de Restaurante y Bar (HOT091_1/2014).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los a los evaluadores / Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar (HOT091_1/2014),

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los a los evaluadores / Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar (HOT091_1/2014), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 27 de noviembre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a la Comisión de evaluación en 2014, compuesta por las siguientes personas como evaluadores titulares y suplentes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Operaciones básicas de restaurante y bar, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 17 de junio de 2014):

Presidente

Titular: D. Antonio García Martínez

Suplente: Doña Ana María Lorente Cegarra

Secretario

Titular: Doña Maravillas Martínez López

Suplente: Doña María José Medina Marín

Vocales

Titular: Doña Cristina Bustos López

Suplente: D. Carmelo Javier Vidaña Enrique

Titular: Doña María Carmen Nicolás Ródenas

Suplente: D. Juan Lax Baños

Titular: Doña Ana Cabezas Talavero

Suplente: D. Valentín Aragonés Roda

Segundo. Fijar en 18 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 2 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Operaciones básicas de restaurante y bar, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30005).

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Murcia, 20 de noviembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.